

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
 Demandantes: **BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS y
 CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA ELENA**
 Demandado: **CARLOS EDUARDO LÓPEZ CARDONA**
 Radicado: 17001-31-03-003-1999-00281-00
 Sustanciación No. 572

En atención a la solicitud promovida por el apoderado judicial del Condominio Campestre Santa Elena y el representante legal de este último, y teniendo en cuenta lo indicado en auto del 13 de octubre de 2020, se autoriza el fraccionamiento del título judicial por la suma de **\$ 50'729.488**, los cuales se distribuirán así:

Nombre	Identificación	Monto
Condominio Campestre Santa Elena	8100058537	\$ 46'729.488
Fabio González Pérez	4.560.582	\$ 4'000.000

Una vez ejecutoriado este auto, por secretaría se expedirán los aludidos títulos judiciales los cuales deberán ser reclamados por los interesados ante el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 124 del
10 de diciembre de 2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA